

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00689-00

Atendiendo lo solicitado por la gestora judicial del extremo actor en escrito que antecede, se autoriza el retiro de la demanda, conforme lo señalado por el artículo 92 del Código General del Proceso. Secretaría, proceda de conformidad dejando las constancias del caso. Comoquiera que existen medidas cautelares decretadas, se ordena su levantamiento, condenando al demandante en el pago de perjuicios.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 54, hoy 05 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA